

CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO No 202100107

CONTRATISTA:	LA COCINA DE LUIS SAS
NIT:	900.319.904-9
CONTRATO No:	202100107
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de alimentación que sea requerida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de junio de 2021, sin exceder el plazo del contrato interadministrativo No. 4600085660 de 2020, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/I (\$446.522.400).
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	Valor: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/I (\$187.956.000) Modificación alcance del objeto
CLÁUSULA ADICIONAL N°2:	Valor: CUATROCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$403.620.000) Modificación plazo del contrato
VALOR FINAL:	Mil treinta y ocho millones noventa y ocho mil cuatrocientos pesos m/i (\$1.038.098.400)

La presente constituye la cláusula adicional No.2 al contrato No. 202100107 de 2021, cuyo objeto es: "Suministro de alimentación que sea requerida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", para ampliar la vigencia del contrato, y adicionarlo en la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$403.620.000), según las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y LA COCINA DE LUIS SAS, el veintisiete (27) de mayo de 2021 celebraron el Contrato No. 202100107, cuyo objeto es "Suministro de alimentación que sea requerida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/I (\$446.522.400) y un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021, sin exceder el plazo del contrato interadministrativo No. 4600085660 de 2020, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada el 01 de junio de 2021, por lo que el contrato se encuentra vigente.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

- C. Que el 17 de junio de 2021, se suscribió la cláusula adicional No.1 al contrato No.202100107 a través de la cual, fue adicionado el contrato en la suma de \$187.956.000 y modificado el alcance del objeto.
- D. Que el contrato fue celebrado para la atención del requerimiento No. 2021103368 allegado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín con cargo al contrato interadministrativo No.4600085660 de 2021, el cual finaliza su vigencia el 30 de junio de 2021, sin embargo, con el fin de continuar con la prestación de los servicios incluidos en dicho contrato, y otros que sean requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, entre la ESU y el Municipio de Medellín suscribieron el 29 de junio de la misma vigencia, el contrato interadministrativo No.4600090769 de 2021, el cual inicia su vigencia el 01 de julio y finaliza el 31 de diciembre del mismo año.
- E. Que con el fin de ratificar los servicios que vienen siendo prestados con cargo al contrato interadministrativo No.4600085660, y que por la necesidad de la Secretaría requieren seguir siendo prestados sin interrupción alguna, el 30 de junio de 2021 fue enviado por parte de la supervisión delegada del contrato interadministrativo No. 460009076 el requerimiento 2021104243, a través del cual fue solicitado a la ESU continuar con el suministro de alimentación al grupo Unipol, lo cual quedó plasmado en siguiente componente:

Componente 5. Secretaria de Seguridad y Convivencia

Numeral I: Apoyo logístico para la seguridad y el orden publico

Literal a: Servicios de alimentación para el grupo especial de Policía UNIPOL.

- F. Que, con el fin de garantizar la prestación del servicio requerida por la Secretaría, y mientras se surte un nuevo proceso de contratación, se requiere ampliar el contrato suscrito con la Cocina de Luis hasta el 31 de agosto de 2021, lo anterior para el suministro de la siguiente alimentación:

ITEM	CANTIDAD DE RACIONES DIARIAS	No. DE DÍAS	TOTAL RACIONES	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
Desayuno	300	62	18.600	6.400	119.040.000
Almuerzo	300	62	18.600	7.650	142.290.000
Cena	300	62	18.600	7.650	142.290.000
				TOTAL	403.620.000

- G.** Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, la supervisora del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para adicionar el valor del contrato en la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$403.620.000) y ampliar su vigencia hasta el 31 de agosto de 2021.
- H.** Que en comité de contratación celebrado el 30 de junio de 2021, fue aprobado adicionar el valor del contrato en la suma de \$403.620.000 y ampliar su vigencia hasta el 31 de agosto, lo cual quedó plasmado en el acta 044 del comité.
- I.** Que para amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600090769 de 2021
Centro de costos	32045
Rubro al presupuesto	23202020080018-1/83117
Descripción al Rubro	SECRETARIA DE SEGURIDAD - APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Disponibilidad presupuestal	2021000877
Requerimiento N°	2021104243

- J.** Que el servicio amparado con la presente cláusula adicional inicia su vigencia el 01 de julio de 2021.
- K.** Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar el contrato No.202100107 en la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$403.620.000), para constituir un valor total del contrato MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$1.038.098.400).

SEGUNDO: Modificar el plazo del contrato No.202100107, quedando así:

Plazo: Desde el primero (1°) de junio hasta el 31 de agosto de 2021.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

TERCERO: el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

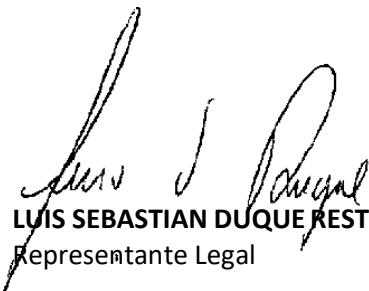
CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de junio de 2021




EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente





LUIS SEBASTIAN DUQUE RESTREPO
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: María Victoria Escobar - Supervisora del contrato 202100107 

Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.